



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.  
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)  
Teléfono: 2840572  
Correo electrónico: [j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**A.S.C. No. 0150**

Venadillo, Tol., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001-2022-00002-00  
PROCESO: -PERTENENCIA –  
DEMANDANTE: JOSE GREGORIO LATORRE ROJAS.  
Apoderado: Abog. José Álvaro Luna Vargas.  
DEMANDADO: PEDRO LUÍS OSPINA GUALTERO, sus herederos ciertos  
Y determinados, OSCAR ALEXANDER OSPINA y  
Demás personas inciertas e indeterminadas.

El apoderado de la parte demandante en este asunto, mediante escrito enviado al correo institucional, solicita el cambio de fecha para la audiencia de inspección judicial programada para el próximo 28 de los corrientes, argumentando para ello, tener señalada una diligencia de carácter penal, para la misma fecha y hora, en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lérica, Tolima.

Con la petición allegó la certificación de la referida oficina judicial, que da cuenta del señalamiento mencionado, planteamiento que es acogido por el Despacho y en consecuencia, por ser procedente, DISPONE:

**PRIMERO:** Para que tenga lugar la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL conforme a lo previsto en el numeral 9º del artículo 375 del C. G. del Proceso, sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 351-9910 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema-Tolima, ubicado en la vereda la Sierrita del municipio de Venadillo, Tolima, nuevamente se señala la hora de las **NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA, DEL DÍA NUEVE (09) DEL MES DE AGOSTO** del año en curso.

**SEGUNDO:** En dicha diligencia se practicarán las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C. G. del Proceso, en lo pertinente, se

receptionarán los testimonios pedidos, se oirán las ALEGACIONES FINALES y se proferirá la SENTENCIA que corresponda, si a ello hubiere lugar.

**TERCERO:** Dicha diligencia de Inspección Judicial, se practicará con la anuencia de perito idóneo para que rinda el dictamen que corresponda y dado que se básicamente se trata de establecer la plena identificación del inmueble por sus linderos y ubicación, para lo cual se tiene al ingeniero civil, JOSÉ EDGAR VALDERRAMA RAMÍREZ, quien se localiza en Calle 6 No. 9-37 de Venadillo, Tolima correo: [valderramaedgar13@gmail.com](mailto:valderramaedgar13@gmail.com), cel. 3228878550. Igualmente asistirá el Curador Ad-litem designado abogado JAIME LIBORIO PARRA OSORIO, para los efectos de la contradicción de las pruebas.

**CUARTO:** Por secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE.**

La Juez,



**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO**

<p align="center"><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO – TOLIMA</b></p> <p><b>SECRETARIA:</b> Venadillo Tol., 15 de julio de 2022. La providencia anterior, se notifica el día de hoy a <b>las 8:00 a.m., por anotación en Estado No. 039</b></p> <p>Inhábiles:</p> <p align="center"></p> <p align="center">_____ <b>Secretario</b></p>
--